



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 085-2016-MDC.A.

Castilla, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 323-215-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 20 de Noviembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 1118- 2015-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla; el Informe N°014-2016-MDC-SDI, de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; el Informe N°086-2016-MDC-GAJ, de fecha 17 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1094-2010-MDC.A., de fecha 12 de octubre del año 2010, se aprobó, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que consta de: Título I generalidades; Título II Asistencia puntualidad y permanencia de la puntualidad, permanencia y contratación al trabajo, capítulo I de la jornada laboral y horario de trabajo, capítulo II registro y control de asistencia del personal; Título III tardanzas e inasistencias; Título IV licencias y permisos, capítulo I licencias, capítulo II permisos; Título V de las vacaciones, Título VI Faltas y Sanciones; Título VII Estímulos;

Que, con informe N° 323-215-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 20 de Noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia (RAPP), de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla para su opinión legal. Dicha propuesta contenía VII títulos;

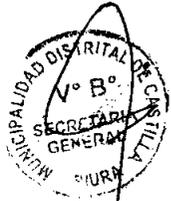
Con carta N° 896-2015-MDC-GM, de fecha 28 de Diciembre del año 2015, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía el proyecto de Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla y con proveído de fecha 5 de Enero del 2016, se solicita pasar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Así mismo, con Informe N° 1118- 2015-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto del proyecto de Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos, recomendando que solo se debe regular el tema de Asistencia, Puntualidad y Permanencia; y los temas relacionados a Licencias, Permisos y Vacaciones debe ser regulados con directivas; a su vez, que es necesario pronunciarse que el tema de faltas y sanciones ya existe una normativa específica que regula el procedimiento (Ley SERVIR), y que además son facultades específicas y exclusivas de la Gerencia Municipal, conforme se establece en el actual Reglamento de Organización y Funciones; adjuntando propuesta de Directiva que regula la Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, en este orden de ideas, con proveído de fecha 8 de Enero del 2016, la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General para que Emita Resolución de Alcaldía aprobando la directiva; y a su vez, con proveído de fecha 15 de Enero del 2016, Secretaría General deriva a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para la revisión de la Directiva propuesta y su trámite correspondiente, de acuerdo a sus facultades, establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015;

Que, con Informe N°014-2016-MDC-SDI, de fecha 08 de Febrero de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, concluye que: " (...) el Reglamento debe contemplar lo dispuesto por el Decreto Ley N° 18223 modificado por el Decreto Legislativo N° 800 que regula la jornada de trabajo de 7.45 horas cuando la atención es en horario corrido; que además, el Reglamento debe contemplar lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general que regula el Horario de Atención al público, en su artículo 138.2, en el sentido que la atención a los usuarios no puede ser inferior a ocho horas diarias consecutivas, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de la ciudadanía; debiendo para este efecto, distribuir al personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias". Así mismo, explicita: "Existe una diferencia entre la jornada y horario de trabajo, la primera se refiere al periodo en que un trabajador presta sus servicios al Estado y el segundo alude a la hora de ingreso y salida, cuya determinación es potestad de la Municipalidad en función a la naturaleza de los servicios a prestar";

Que, con Informe N°086-2016-MDC-GAJ, de fecha 17 de Febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal el informe con las respectivas correcciones realizadas, teniendo en cuenta la normatividad vigente; a fin que se proceda a emitir el acto administrativo que apruebe el Reglamento Interno en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 085-2016-MDC.A.

Castilla, 22 de Febrero de 2016

El presente Reglamento, tiene como Objetivo principal: "establecer los mecanismos y los procedimientos para un adecuado control de personal, basado en las normas de puntualidad y responsabilidad que todo Servidor Municipal debe cumplir, a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad"; y tiene por finalidad: "promover un control de asistencia, puntualidad y permanencia de manera efectiva, reconociendo, estimulando o aplicando las medidas disciplinarias previstas en los dispositivos legales vigentes, con el fin de incrementar el nivel de productividad y eficiencia en el servicio que se brinda a la ciudadanía y que estos sean lo más adecuados, eficientes, garantizando la agilidad y rapidez en la atención a los usuarios";

Que, estando lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las Sub Gerencias de: Desarrollo Institucional, y Recursos Humanos, con proveído de fecha 22 de Febrero de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente; y con las visas de los mismos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, que consta 62 Artículos y VII Títulos, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, el Reglamento aprobado con Resolución de Alcaldía N°1094-2010-MDC.A, de fecha 12 de octubre del año 2010, que aprobó, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Reglamento, siendo, además los responsables de su conocimiento, difusión y aplicación; orientando y resolviendo las consultas que les formulen los trabajadores.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a todos los estamentos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. MSc. Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

